

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00051-00
DEMANDANTE: BLANCA EMMA MUÑOZ DE LÓPEZ
DEMANDADO: ABELARDO LÓPEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – AGREGAR a autos y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, en la que da cuenta sobre la inscripción de la demanda, en los certificados de tradición de los predios materia de esta litis. (Archivo digital N ° 53)

SEGUNDO. - REQUERIR al apoderado del demandante, a fin de que, se sirva allegar las fotos panorámicas de la instalación de la valla, de forma tal que, con las mismas, pueda verificarse que aquella fue instalada junto a la vía pública más importante que limita el predio materia de esta litis.

TERCERO. - OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la comunicación correspondiente, y a costas de la parte demandante, remita el registro civil de nacimiento y de defunción de ABELARDO LÓPEZ, quien en vida se habría identificado con la Cedula de Ciudadanía N ° 452.291.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 012, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5669b1e4b4a45f1d728cbc244c686644e2b6c6591d8541900f537d09324157**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>